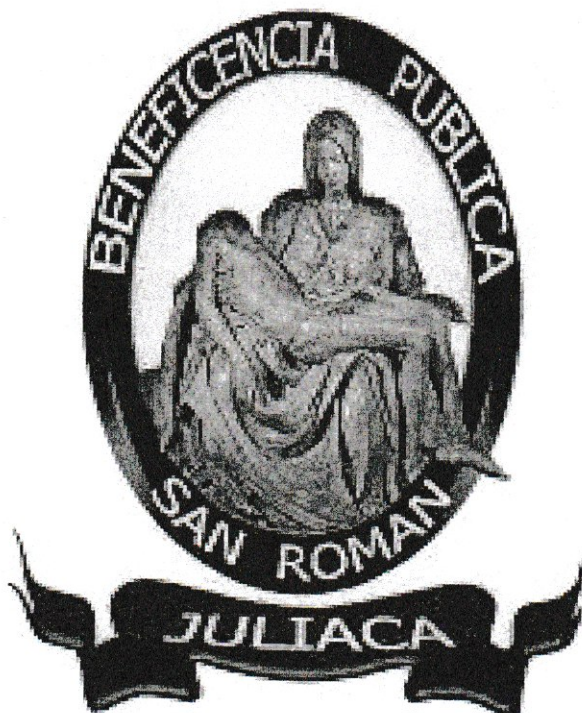




SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN JULIACA
REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN -
JULIACA

REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN
ROMAN - JULIACA



Juliaca, marzo del 2023.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN JULIACA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°031-2023-SBSR-J/PD

Juliaca, 13 de Junio de 2023.

VISTOS:

Sesión ordinaria de directorio de la Sociedad de Beneficencia San Román Juliaca, de fecha 23 de mayo del presente año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76° del Código Civil, Normas que rigen la persona jurídica establece la Persona Jurídica de derecho público interno se rige por la Ley de su creación;

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo 1411 dispone "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";

Que, en el mismo marco normativo el Artículo 4°.- del funcionamiento establece, Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como Entidades Públicas (...). Las Sociedades de Beneficencia no son parte de la organización estatal, no están adscritas al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o al gobierno local en donde desarrollan sus actividades. Estas entidades solo ejercen un rol supervisor de funcionamiento y gestión;

Que, el Artículo 11° del Decreto Legislativo 1411 El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones: a) Hacer cumplir los lineamientos de política y normas emitidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables relacionadas con la Sociedad de Beneficencia. j) Aprobar los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social de su población objetivo.

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo 1411 **Del/La Presidente/a del Directorio** El/La Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes: e) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Directorio de la Sociedad de Beneficencia.

Que, el Artículo 11° del Decreto Legislativo 1411 **Gerencia General** 11.1 La Gerencia General es el órgano executor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio. a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio. j) Conducir, cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo.

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo 1411 **Reporte de información** Las Sociedades de Beneficencia bajo responsabilidad administrativa, están obligadas a reportar la documentación requerida por la Plataforma de Información para el seguimiento de las actividades de protección social, comerciales y administrativas, conforme a los lineamientos aprobados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que, mediante oficio Múltiple N° 006-2019-MIMP/DGFC, de fecha 14 de febrero de 2019, la Directora General de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Angela Teresa HERNANDEZ CAJO, en el marco de su rectoría sobre las Sociedades de Beneficencia, extiende para conocimiento y fines, las recomendaciones a fin de optimizar procesos en el marco del Decreto Legislativo N° 1411 cuyo numeral 1) expresa "dejar sin efecto la elaboración de documentos de gestión administrativa orientados al enfoque público, tales como (PIA, POI, TUPA, entre otros) 2) Formulación de documentos bajo un enfoque de gestión privada, tales como (flujo de caja, Plan Trabajo Anual, Plan Estratégico Empresarial, Manual de Compras, entre otros).



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN JULIACA

Que, En Sesión Ordinaria de Directorio de la Sociedad de Beneficencia San Román – Juliaca en fecha 23 de mayo del año en curso por **UNANIMIDAD** se aprueba el nuevo **“REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA”**

En consecuencia, con las facultades que establece el Decreto Legislativo N°1411 sobre funciones y competencias correspondientes a las Sociedades de Beneficencia, Resolución de Alcaldía N°017-2023-MPSR-J/A de fecha 04 de Enero del 2023, de designación de Presidencia de Directorio y con las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA” y que como anexo forman parte de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia General, Sub Gerencias y demás Unidades Orgánicas de la Sociedad de Beneficencia San Román – Juliaca.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática e Imagen Institucional, la publicación de la Presente Resolución y su Anexo en el portal de la Entidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMÁN
JULIACA
.....
Lic. Richard Agramonte Gibaya
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

C.C.
Presidencia
Gerencia General
Archivo